



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.335/2017
NUEVA TOLTEN, 11 DIC. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Ley 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley 20.550 modifica Ley N° 20.248 (SEP).
- Resolución Exenta N° 2.888 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que renueva Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Toltén, por un período de cuatro años.
- La necesidad de confeccionar vestimenta para alumnos de la Escuela Aguas y Gaviotas de Toltén.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Berta Nilsa Avendaño Bustos.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.880 de fecha 21 de Noviembre de 2016, que aprueba presupuesto Depto. de Educación, para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Berta Nilsa Avendaño Bustos.
- 2.- **GIRESE**, los fondos necesarios, al ítem 215.22.11.999 "Otros Servicios Profesionales", del presupuesto Departamento de Educación Municipal, año 2017.
- 3.- El presente Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JTC/NAV/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 11 días del mes de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén RUT N° 69.191.400-3, representada por su alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará "Municipalidad" y la Sra. Berta Nilsa Avendaño Bustos RUT N° [REDACTED] en adelante "la Modista" domiciliada en calle Los Notros N° 525, Nueva Toltén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial, la Municipalidad encarga a "la Modista", confeccionar vestimenta para alumnos de la Escuela Aguas y Gaviotas; para Muestra artística Deportiva 2017, estos servicios se realizarán desde el 23 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2017; según el siguiente detalle:

Detalle	Cursos	Cantidad	Valor Unitario	Total Impuesto Incluido
Body	1°	10	\$2.500.-	\$25.000.-
Faldas	1°	10	\$3.000.-	\$30.000.-
Pantalones	1°	15	\$3.000.-	\$45.000.-
Poleras	1°	15	\$2.500.-	\$37.500.-
Poleras	5°	19	\$7.300.-	\$138.700.-
Pantalones	6° "B"	14	\$3.700.-	\$51.800.-
Petos	6° "B"	14	\$2.500.-	\$35.000.-
Suspensores	6° "B"	14	\$500.-	\$7.000.-
Pantalones	6° "B"	6	\$3.700.-	\$22.200.-
Poleras	6° "B"	6	\$3.000.-	\$18.000.-
Vestidos	8° "A"	17	\$5.500.-	\$93.500.-
Short	8° "A"	17	\$2.530.-	\$43.010.-
Total				\$546.710.-

Lo anterior de acuerdo a la acción: "Vestuario escolar, útiles escolares, acercamiento y traslado actores comunidad educativa".

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a "la Modista" la suma de \$546.710.- (con impuesto incluido), \$492.039.- (valor líquido), una vez finalizado los servicios y previo informe de conformidad por parte del Director del establecimiento educacional aludido y presentación de factura, por parte de la "la Modista".

TERCERO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

CUARTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para "la Modista".

**BERTA N. AVENDAÑO BUSTOS
LA MODISTA**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**